

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DEIFAN MARIA MARTINEZ MICOLTA
DEMANDADO	PORVENIR S.A.-AXA COLPATRIA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00309-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, en su providencia N° AL2454-2022 del 15/06/2022 mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia N° 53 del 19/02/2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Labora, que **MODIFICA LOS NUMERALES 3, 4 Y 5, Y REVOCA EL NUMERAL 7** de la Sentencia No. 02 del 23/01/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia. Sin costas por el Recurso Extraordinario de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **DEIFAN MARIA MARTINEZ MICOLTA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.511.212.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO POR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION	\$ -0-
TOTAL	\$4.511.212.00

SON: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$4.511.212.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **DEIFAN MARIA MARTINEZ MICOLTA.**

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **DEIFAN MARIA MARTINEZ MICOLTA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.511.212.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO POR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION	\$ -0-
TOTAL	\$4.511.212.00

SON: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$4.511.212.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **BBVA SEGUROS DE VIDA** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **DEIFAN MARIA MARTINEZ MICOLTA.**

Santiago de Cali, 08 de marzo de Dos Mil Veintitrés. Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, ocho de marzo de Dos Mil Veintitrés.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 553

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DEIFAN MARIA MARTINEZ MICOLTA
DEMANDADO	PORVENIR S.A.-AXA COLPATRIA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00309-00

Santiago de Cali, Ocho de marzo de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, en su providencia N° AL2454-2022 del 15/06/2022 mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia N° 53 del 19/02/2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Labora, que **MODIFICA LOS NUMERALES 3, 4 Y 5, Y REVOCA EL NUMERAL 7** de la Sentencia No. 02 del 23/01/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral mediante La Sentencia N°53 del 19/02/2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de primera instancia y segunda instancia. Sin costas por el Recurso Extraordinario de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY _____ EN EL ESTADO No. _____.

SRIA_____